



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto requiere previo resolver solicitud
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00382-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de actualización de oficio de desembargo elevada por la apoderada de la parte demandada (PDF 003), se deberá arrimar certificado de tradición y libertad vigente del rodante de placas IMT698, habida cuenta que mediante auto adiado 9 de mayo de 2019 se ordenó la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora y se ordenó el levantamiento de la cautela decretada sobre el mentado vehículo (fl. 45, PDF 002), misma que se materializó con la expedición del oficio No. 1564/19, el que fuere retirado por la autorizada del apoderado actor, el 20 de mayo de 2019 (fl. 47, PDF 002).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 006 del 18 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea161ebef18f6edebdc14118ca0cc630943b950b35f57b5b1e2436f42d3add0a**

Documento generado en 18/01/2024 05:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>